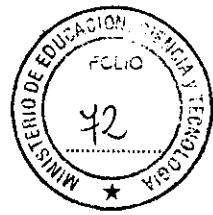




RESOLUCION N°

209]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 MAY 2002

VISTO el expediente N° 296/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN INGLES, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 023/98 y 168/00, y

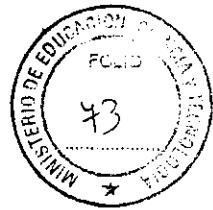
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 209



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN INGLES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 209

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 209



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

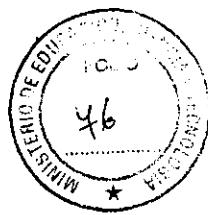
ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN INGLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la lengua y la literatura inglesa en todos los niveles del sistema educativo.
- Asesorar en lo referente a la metodología del aprendizaje en el área de la lengua y la literatura Inglesa.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos institucionales en el área de la lengua y literatura de habla inglesa.
- Realizar investigaciones educativas en lo referente a la metodología de la enseñanza de la lengua y la literatura inglesa.



RESOLUCION N°

2091



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

TITULO: PROFESOR EN INGLES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO PROPEDEUTICO:

01	Preliminares de Lengua Inglesa	A	7	210	---
02	Preliminares de Gramática Inglesa	A	4	120	---

PRIMER AÑO:

03	Lengua Inglesa I	A	6	180	01-02
04	Fonética y Fonología Inglesa I	A	5	150	01-02
05	Gramática Inglesa I	A	4	120	01-02
06	Introducción a la Literatura	C	4	60	01-02
07	Psicología	C	4	90	---
08	Problemática Pedagógica	C	6	90	07
09	Problemática Filosófica	C	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

10	Lengua Inglesa II	A	6	180	03
11	Fonética y Fonología Inglesa II	A	4	120	04
12	Gramática Inglesa II	A	4	120	05
13	Cultura de los Países de Habla Inglesa	A	3	90	03
26	Curriculum	C	4	60	---
15	Didáctica	C	6	90	07-08
16	Práctica Educativa I (Investigación Educativa: Proceso de Enseñanza-Aprendizaje)	C	4	60	15
17	Elementos de Investigación Social y Educativa	C	6	90	---

*21/04/2001
M. J. R. (Signature)*

RESOLUCION N° 209

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

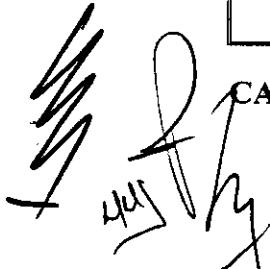
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

18	Lingüística	C	3	45	12
19	Lengua Inglesa III	A	5	150	03-10
20	Fonética y Fonología Inglesa III	A	4	120	04-11
21	Discurso y Pragmática	A	3	90	05-12
22	Adquisición del Lenguaje	C	3	45	05-10
23	Lengua Española	C	5	75	05
14	Literatura Norteamericana del Siglo XIX	C	4	60	06
25	Práctica Educativa II (Didáctica Especial de la Lengua)	A	4	120	03-04-05-16-26
31	Política y Legislación Escolar	C	4	60	---
24	Literatura Norteamericana del Siglo XX	C	4	60	14

CUARTO AÑO:

27	Lengua Inglesa IV	A	4	120	10-19
28	Fonética y Fonología Inglesa IV	A	3	90	11-20
29	Literatura Inglesa Siglo XIX	C	4	60	06
30	Literatura de Habla Inglesa Siglo XX	C	4	60	06
32	Práctica Educativa III Residencia Docente	A	4	120	10-11-12-25-31

 CARGA HORARIA TOTAL: 3.165 Horas.